

CPC. FERNANDO ANTONIO ARTEAGA BENITES Α

Jefe (e) de la UADM de la Zona Registral № III – SM

ASUNTO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REF. a) Acto Privado de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas

b) Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del

Concurso Público Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS-4

c) Resolución Jefatural Nº 025-2023-SUNARP/ZRII/JEF

Mediante el presente reciba el cordial saludo a nombre del Comité de Selección, asimismo informarle sobre la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA, según lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- > Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (vigente desde el 13 de marzo de 2019).
- ➤ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 21/08/2023 se convocó en el SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III - SEDE MOYOBAMBA.
- 2. Mediante ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de fecha 01/12/2023, el Comité de Selección realiza la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA.
- 3. Con fecha 06/12/2023, se realizó a través del SEACE la presentación de ofertas electrónicas del Procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO Nº001-2023-ZRNºIIISM/CS - Cuarta Convocatoria para el

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por Zona Registral № III – Sede Moyobamba Siempre el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Sede Principal: Jr. Callao Nº 587, Moyobamba – San Martín Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026- Teléfono: (042) 561335 / www.gob.pe/sunarp con el pueblo Disposición Complementaria i mai del Bodole Gapitalia de Canales anticorrupción:

2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas Canales anticorrupción:

- "Servicio de Mensajería y Courier Local, Regional y Nacional para la Zona Registral № III– Sede Moyobamba".
- 4. A través de ACTO PRIVADO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 12/12/2023 el Comité de Selección por Unanimidad DECLARA DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA.

III. ANALISIS

3.1. Motivos de la declaración de desierto

El presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS -CUARTA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III - SEDE MOYOBAMBA se ha declarado desierto en amparo al numeral 65.1 del artículo 65 (Declaración de desierto) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por motivo de que se presentó una (01) oferta, mediante la cual el comité evaluador no la tomó como válida debido a que el postor no cumplió con acreditar todos los requisitos de calificación (Experiencia del Postor en la Especialidad) solicitados en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto 3.2.

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, evidenciándose que no quedó ninguna oferta válida, debido a que la oferta presentada no cumplió con acreditar todos los requisitos de calificación (Infraestructura Estratégica y Experiencia del Postor en la Especialidad) solicitados en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual conllevo a su descalificación.

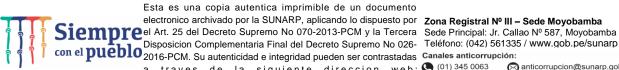
Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tiene como origen en lo siguiente:

Que, a pesar de que hubo proveedores que registraron su participación, solo uno presentó su propuesta, el cual fue descalificada y una posible causa de la declaratoria de desierto puede ser porque el postor no reviso toda la documentación presentada en su oferta, pues la descalificación de la misma deriva de errores en la oferta y el no cumplimiento de los requisitos de calificación solicitados, según la normativa de contrataciones.

IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, al no quedar ninguna oferta válida, debido a que la UNICA oferta presentada fue descalificada, y el Comité de Selección por Unanimidad procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III – SEDE MOYOBAMBA.



electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por Zona Registral № III – Sede Moyobamba

Siempre el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Sede Principal: Jr. Callao Nº 587, Moyobamba – San Martín

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda trasladar el presente Informe a la Jefatura Zonal donde se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección.
- Se recomienda trasladar el presente Informe a la Unidad de abastecimiento en su calidad de área usuaria para que se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de Selección para el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA".
- Se recomienda solicitar a la Unidad de Abastecimiento actualizar la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para el año 2025 Y 2026, dado que a la fecha los plazos requeridos en un inicio para la ejecución de la misma, sufrieron modificaciones y se solicita actualizar la misma para la nueva convocatoria de la misma, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- Aprobar las Bases para la Siguiente Convocatoria.
- Realizar la Convocatoria del Procedimiento de selección.

Atentamente.

Firmado digitalmente **CLAUDIA ESTHER VELA RUIZ** PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS derivada del CONCURSO PUBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - CUARTA CONVOCATORIA

CEVR/dvp